

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

9160 Orden EDU/1488/2010, de 27 de mayo, por la que a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, se corrige la Orden EDU/3147/2009, de 12 de noviembre, por la que se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a los seleccionados en los procedimientos selectivos, convocados por Resolución de 13 de marzo de 2008.

Por Orden EDU/3147/2009, de 12 de noviembre («Boletín Oficial del Estado de 24 de noviembre»), y a propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a los seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 13 de marzo de 2008.

Por Resolución de 25 de marzo de 2010 («Boletín Oficial del Principado de Asturias»), de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, por la que se rectifica el error material de la Resolución de 10 de septiembre de 2009.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias,

Este Ministerio ha dispuesto corrección en el siguiente sentido:

Primero.—En la página 99655 del anexo en la especialidad 018 Orientación Educativa, donde dice: «... N.R.P. 1082820535 A0590, Lorenzo Seco, Rosa María. D.N.I. 010828205, turno 01, puntuación 8,9528»; debe decir: «... N.R.P. 1082820535 A0590, Lorenzo Seco, Rosa María. D.N.I. 010828205, turno 01, puntuación 9,0640».

Segundo.—En virtud de la citada modificación, la sra. Lorenzo Seco debe figurar relacionada entre Escandon Peña, Alicia, y López Álvarez, Imelda Paloma.

Tercero.—Contra esta Orden, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 27 de mayo de 2010.—El Ministro de Educación, P. D. (Orden EDU/2164/2009, de 29 de julio), la Subsecretaria de Educación, Mercedes López Revilla.